



Núm. 48 • Agosto 2022

Autonomía • Imparcialidad • Especialización

GACETA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

86 años de la expedición de la Ley de Justicia Fiscal:
Origen del TFJA



Índice

■ Infórmate	
19 de agosto: Día Mundial de la Asistencia Humanitaria	3
■ Artículos de interés	
En el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cumplimos 86 años de existencia al servicio de México	4
■ Difusión de eventos académicos	
La actualización en los Sistemas de Consulta del Semanario Judicial de la Federación	9
■ Notas periodísticas	
Lo más destacado	11
■ Videografía	
CESMDFA	14
■ Publicaciones electrónicas	
Sistema de Consulta Temática de Tesis y Jurisprudencias - TFJA	15
■ Publicaciones interinstitucionales	
PRODECON / SCJN	16
■ Eventos culturales	
Lo más destacado	17
■ Sitios de interés	
Turibus - Turitour	18
■ Lo que debes saber	
Simposium Tribunal Federal de Justicia Administrativa - Prodecon	19
■ Identidad institucional	
Acuerdo SS/9/2022: Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa / Comisión para la Igualdad de Género	21

19 de agosto Día Mundial de la Asistencia Humanitaria

La organización de las Naciones Unidas, en diciembre de 2008, declaró el 19 de agosto como el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, en memoria del terrible atentado sufrido contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad la cual cobró la vida de 22 personas.

En este contexto, en la próxima conmemoración se rendirá tributo a los trabajadores humanitarios que han sido asesinados o resultaron heridos en el desempeño de sus funciones y a todos los profesionales de la salud que siguen prestando asistencia a millones de personas alrededor del mundo.

La Organización Mundial de las Naciones Unidas nos invita a participar en las redes sociales con las siguientes etiquetas: **#DíaMundialDeLaAsistenciaHumanitaria** **#NoSonUnObjetivo**, en solidaridad de las personas vulnerables y **#RealLifeHeroes** **#HeroesSinCapa** con la finalidad de compartir historias de personas reales cuyas historias demuestran su extraordinaria humildad y dedicación al brindar asistencia en circunstancias extremas.





EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CUMPLIMOS 86 AÑOS DE EXISTENCIA AL SERVICIO DE MÉXICO

El próximo 27 de agosto del presente se cumplen ochenta y seis años de la expedición de la Ley de Justicia Fiscal, a la que también se debe la creación de este Órgano Jurisdiccional y, por lo tanto, llegará a igual número de años de existencia.

Con motivo de tan memorable acontecimiento, se presentarán algunos momentos de especial relevancia para la historia del actual Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para conocer mejor la historia que enarbola a esta Institución, resulta primigenio conocer su origen.

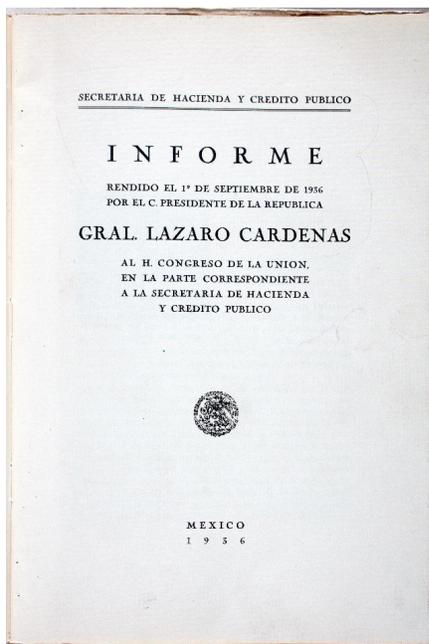
El Tribunal nace durante la presidencia del General Lázaro Cárdenas del Río y para saber lo que este trascendente personaje histórico pensaba sobre la creación de esta instancia impartidora de justicia, se reproduce, lo que él señaló en el informe rendido ante el Congreso de la Unión, el 1° de septiembre de 1936, en la

parte correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:



"... resolví dictar la Ley mencionada [Ley de Justicia Fiscal] que organiza el Tribunal Fiscal de la Federación, destinado a proteger con eficacia los derechos lesionados por las resoluciones ilícitas de los funcionarios públicos encargados de la administración de los diversos ingresos públicos..."

"... No se me oculta que la creación de un tribunal semejante limita mi competencia; pero he estado conforme con esta autolimitación del Poder Ejecutivo, que respetaré escrupulosamente, porque considero necesario fortalecer los medios de protección jurídica de los individuos contra invasiones no justificadas de los gobernantes, y tengo confianza en que los esfuerzos y la integridad de los magistrados designados permitirán crear en México las bases de un procedimiento contencioso administrativo que, iniciándose en materia fiscal, podrá extenderse después a todos los actores de la Administración Pública..."



Los antecedentes que enseguida se exponen, si bien están contenidos en diversos libros sobre la materia, en este breviario se infieren valiosos, pues, lo aquí reproducido es relatado por uno de los fundadores del Tribunal y redactor de la Ley de Justicia Fiscal, el señor Magistrado Don Antonio Carrillo Flores¹:

"... Llamado por mi maestro, don Narciso Bassols, secretario de Hacienda durante los primeros meses del gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas, a ocupar la jefatura del Departamento Consultivo, una de las primeras tareas que me

encomendó, en diciembre de 1934, fue revisar, en sus aspectos legales, una iniciativa de ley para crear la Contaduría de la Federación..."

"... Al pedirme el secretario de Hacienda Bassols parecer, en diciembre de 1934, acerca de las modificaciones que convenía introducir a la Ley de la Tesorería de la Federación, sugiriese yo que el juicio sumario de oposición se suprimiera y que en su lugar se crease un procedimiento moderno, rápido, eficaz, a cargo de un tribunal administrativo especializado e independiente, que recogiera y armonizara tanto las experiencias mexicanas como lo que fuese aprovechable de la legislación y doctrina extranjeras..."

"... Se acordó que se formara una comisión compuesta por Manuel Sánchez Cuen, por Alfonso Cortina y por mí, para que hiciera un estudio de la idea y eventualmente redactara un proyecto..."
"... Durante los primeros meses de 1935, los comisionados nos reunimos casi todas las noches a trabajar en aquel grato encargo y tuvimos listo el proyecto para la consideración del secretario de Hacienda en el mes de mayo. Vino entonces la histórica crisis política del mes de junio y con ella la renuncia de don Narciso Bassols y la llegada de don Eduardo Suárez..."

"... Don Eduardo se satisfizo de que habíamos tomado en cuenta la literatura extranjera entonces a nuestro alcance sobre lo contencioso administrativo y particularmente en materia fiscal; pero ninguna consulta de doctrina o legislación extranjera eliminaba un problema central, específicamente mexicano, a saber, determinar si seguía siendo verdadera la tesis fijada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el siglo pasado, a propuesta de Vallarta, sobre que la justicia administrativa no podía establecerse en México por ser contraria al artículo 50 de la Constitución de 1857, correspondiente al 49 de la de 1917, según el cual 'no podrán reunirse dos o más de estos poderes -el legislativo, el ejecutivo y el judicial- en una sola persona o corporación!'"

"... Afortunadamente, el secretario Suárez coincidió con nosotros en que la vieja tesis de la Suprema Corte de Justicia, elaborada para negar validez a la Ley Lares de 1853, dictada durante el gobierno de Santa Anna, no era aplicable a los tribunales administrativos que se creasen de acuerdo con las modernas concepciones del derecho..."

¹ Información seleccionada de la ponencia titulada: "Orígenes y desarrollo del Tribunal Fiscal de la Federación", Memorias de las conferencias sustentadas con motivo del XXX aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, Tercer Número Extraordinario de la Revista del Tribunal Fiscal de la Federación, México, 1967, pp. 17-32.

"... Doy con gusto mi testimonio de que Manuel Sánchez Cuen fue quien convenció a don Eduardo Suárez, en agosto de 1936, de la conveniencia de que el Presidente Cárdenas promulgara, como promulgó, la Ley de Justicia Fiscal... Aquella ley hizo más que crear el primer tribunal administrativo moderno; ella, además, adoptó otras ideas renovadoras que flotaban en el ambiente..."

En el siguiente párrafo, el señor Magistrado Don Antonio Carrillo Flores refiere la ubicación de la sede física del Tribunal, los nombres de sus primeros integrantes, el primer Magistrado Presidente, así como sus respectivos perfiles profesionales y la fecha del inicio de sus funciones:

"... Las reuniones semanarias del pleno, en la vieja casa de la calle de Venezuela durante 1937, único año en que tuve el honor de servir en él, se animaban con debates en que intervenían la larga experiencia fiscal de magistrados como Ignacio Navarro, Jesús Martínez García, Guillermo López Velarde y Juvencio Ibarra; la judicial, de don Octavio R. Velasco, nuestro presidente, de Rafael Villagómez, de Rodrigo Vázquez Mendoza, de Ángel González de la Vega; la universitaria, de Mariano Azuela, de Rafael Corrales Ayala y la mía propia, y el buen sentido de magistrados que venían de las bregas políticas, como Moisés Huerta, Fernando López Cárdenas, Generoso Chapa Garza y José Alfaro Pérez. Manuel Sánchez Cuen, designado magistrado, no nos acompañó sino en la sesión de instalación, el 1° de enero de 1937, y Alfonso Cortina, llamado a otras tareas, lo haría por muy poco tiempo..."

Concluimos esta reflexión memoriosa con las palabras de don Antonio, respecto a la evolución de este Órgano Jurisdiccional y, con voz profética, su consolidación como órgano reso-

lutor de la materia administrativa en general, en los siguientes párrafos:

"... La confianza que el Tribunal ha sabido ganar, la revela el dato de que, sin oposición de los sectores interesados ni de la opinión pública, su jurisdicción jamás se haya modificado sino para ampliarla..."

"... Sigo pensando, como lo expuse en un viejo libro de 1939, que en México debería existir un Tribunal Federal de lo contencioso, con potestad para controlar la legalidad de la acción estatal en todas las ramas de la administración pública; y no veo que haya razón que impida que sea el Tribunal Fiscal el que, previas las reformas legales necesarias y perdiendo su nombre actual, asuma ese carácter y esas funciones..."

"... Naturalmente que, si este cuerpo, como lo espero, llegara a convertirse en este tribunal, muchas otras cosas serían aconsejables. Desde luego, buscar tal vez su desconcentración, de modo que algunas de sus salas funcionasen fuera de la capital de la República, sin perjuicio que durante un breve plazo cada año se reuniesen todos los magistrados -o los presidentes de las salas- para procurar la unidad de la jurisprudencia..."

"... Por último, el perenne problema de la definición de los campos entre lo contencioso administrativo y el control judicial tendría que ser entonces reexaminado. Obviamente, con un Tribunal Federal de lo contencioso, eficaz y respetado, como sería éste, la revisión de sus sentencias por la Suprema Corte de Justicia, pues no tendría justificación que la hiciese otro tribunal intermedio, debería tener lugar sólo en forma excepcional, cuando estuviesen planteadas cuestiones de positivo interés público..."

86° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

En el marco de las conmemoraciones del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución se inauguraron en la Torre O, edificio sede de la Sala Superior, tres murales del artista mexicano Ariosto Otero Reyes: *Los héroes caminan sobre el Tzompantli*, *Justicia para todos* y *Campo de olotes*, en los cuales retrató a los actores principales de la historia nacional, recordados por su lucha en contra de la opresión del pueblo mexicano.



Salas Regionales en el interior del país



Integración actual el Pleno General

DIFUSIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS



LA ACTUALIZACIÓN EN LOS SISTEMAS DE CON- SULTA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDE- RACIÓN

*"La jurisprudencia es el corazón y
vida del Derecho".*

Dr. Ricardo J. Sepúlveda Iguiniz

El 14 de julio, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en colaboración con la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), llevaron a cabo, la sesión del curso taller sobre "Actualización en los sistemas de consulta del Semanario Judicial de la Federación" en la cual se desarrollaron temas como; conceptualización de la Jurisprudencia, la publicación y difusión de los criterios obligatorios y relevantes emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, y los Sistemas de Consulta del Semanario Judicial de la Federación, entre otros.

Suprema Corte
de Justicia de la Nación

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Curso-Taller

de actualización en los
sistemas de consulta del
Semanario Judicial de la
Federación

14 julio de 2022
De 16:00 a 18:30 horas
Centro de México
Evento gratuito

- Conceptualización de la Jurisprudencia.
- La publicación y difusión de los criterios obligatorios y relevantes emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación.
- Los sistemas de consulta del Semanario Judicial de la Federación.
- Conclusiones y retroalimentación.

Evento **virtu@l**
Se entregará credencial a quienes acrediten la permanencia durante el día de la impartición del Curso-Taller.

Registro
http://secomfija.tlpa.gob.mx/registro-curso-seminario-2022/seminario_judicial/registro.php

Exclusivo para personal del Tribunal
Tel. 55 9802 2000
Ext. 5205 4163 a 4168
Correo electrónico:
centro.estudios@secomfija.gob.mx

Por una Cultura Política y Administrativa al servicio de la Justicia

La Licenciada Adriana Bracho Alegría, Directora General del Centro de Estudios Superiores del Tribunal dio la más cordial bienvenida a los ponentes y procedió a otorgarle la palabra al Subdirector General de Análisis, Difusión y Formación Editorial, el Dr. José Zamora Grant. Este agradeció a los juristas invitados la colaboración en la realización del curso y explicó que, al haber más de 300,000 criterios emitidos por la SCJN resulta imperioso una adecuada orientación para que la búsqueda sea eficaz y precisa, de ahí derivaba la importancia del presente taller; acto seguido, cedió la palabra a la Maestra Ibeth Huerta Dávila, quien fungió como moderadora del evento, quien otorgó la voz al Maestro Carlos Domínguez Gordillo.



Dr. José Zamora Grant. Subdirector General de Análisis, Difusión y Formación Editorial de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Doctor en Derecho por la UNAM, Maestro en Sistema Penal y Problemas Sociales, por la Universidad de Barcelona, ha publicado diversos artículos y desempeñado distintos cargos en el sector público.

El Maestro Domínguez inició su disertación con una presentación visual que contenía las ideas a desarrollar.

Afirmó que la jurisprudencia es una fuente del Derecho con interpretación válida y obligatoria de las normas jurídicas que hacen los órganos jurisdiccionales facultados, con la finalidad de fijar el sentido y alcance que se les debe dar. Posteriormente, citó el marco regulatorio que tiene la jurisprudencia y que está encabezado por los artículos 94 y 107 de la Constitución, donde se establece quiénes son los órganos jurisdiccionales competentes para emitir criterios jurisprudenciales, así como la obligatoriedad de la misma.

Seguido de los artículos 215 a 220 y 222 a 229 de la Ley de Amparo, que especifican las formas, difusión y lugares para la integración de los criterios vinculantes.

Finalmente, los artículos 157 a 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen el órgano de la SCJN encargado de compilar las Tesis en el Semanario Judicial de la Federación.

Expuso los sistemas de integración de la Jurisprudencia, cuestión que resulta realmente importante, pues antes de la reforma de junio de 2021, la jurisprudencia se integraba por reiteración de casos, contradicción de tesis y sustitu-

ción (incorporado a partir de la Décima Época), mientras que ahora se integra por precedentes obligatorios, contradicción de criterios y reiteración, asimismo, destacó que, aunque los sistemas anteriores dejaron de tener vigencia es importante saber que no por eso los criterios emanados son inaplicables.

Especificó que, en el primer caso, "precedentes obligatorios", cuando la SCJN actúe en pleno o en Salas no tendrá que reiterar un criterio para que este resulte obligatorio, siempre y cuando cumpla con el requisito de votación mínima. El segundo sistema, de integración mediante "contradicción de criterios" guarda una estrecha similitud con su predecesor, sin embargo, debe su denominación al intento del legislador de definir con mayor precisión la conformación de este tipo de sistema.

Acto seguido, explicó la jurisprudencia por reiteración, un símil de su antecesor en cuanto a características intrínsecas, que se diferencia en que actualmente, está reservada a los Tribunales Colegiales de Circuito desde julio de 2021. Posteriormente el Maestro disertó la interrelación de los organismos que emiten la jurisprudencia, así como la obligatoriedad impuesta a cada uno.



Maestro Carlos A. Domínguez Gordillo, Dictaminador de Desarrollo y Administración del Conocimiento, de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el mismo orden de ideas, especificó que los elementos del Acuerdo General Plenario 1/2021, relevantes para el tema de la jurisprudencia, se conforman con la fecha y hora de su incorporación en el Semanario y el momento a partir del cual se considera de apli-

cación obligatoria, lo anterior para garantizar la seguridad jurídica de los justiciables; agregó que los criterios son publicados los viernes y, por lo tanto, al ser obligatorias al día hábil siguiente, esta condición comienza a partir del lunes hábil siguiente.

En forma consecutiva, el ponente explicó conceptos indispensables para un mejor entendimiento por parte de los expectantes tales como: el concepto del Semanario Judicial de la Federación, su función, el manejo de su página de Internet, así como los antecedentes históricos que ponen en perspectiva la evolución del Sistema.

Sobre la misma tesitura expresó los conceptos de tesis y su estructura, entre otros.

Concluyó la ponencia a través de ejemplificar la búsqueda de tesis para que el público en general reforzara lo aprendido.

El taller concluyó con una serie de preguntas y respuestas que el Maestro Domínguez respondió de forma diestra.

Recuerden que se puede consultar nuevamente el contenido íntegro del taller en el Micrositio del Centro de Estudios Superiores del Tribunal en la siguiente liga: <https://www.tfja.gob.mx/aps-tfja/cesmdfa/cursos/cursos/14-07-22/>.

CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE PERSONAS EGRESADAS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL TEJA

"Estudia. El Derecho se transforma constantemente, sino sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado".
Eduardo J. Couture

El 11 de julio fue un día especial y de gran celebración para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, pues se llevó a cabo la Ceremonia de toma de protesta de las alumnas y alumnos egresados de los Posgrados, "Maestría en Justicia Administrativa" y "Especialidad en Justicia Administrativa", impartidas en su Centro de Estudios Superiores, por alto desempeño académico y examen general de conocimientos.

Inicialmente, el Magistrado Presidente, Rafael Anzures Uribe, ofreció unas palabras de felicitación a las personas egresadas; dijo que la perseverancia y la disciplina son la base primordial para conseguir el éxito en la vida; asimismo los animó para seguir estudiando y prepararse incesantemente, pues la abogacía es una profesión que requiere instrucción constante.



Toma de protesta de las personas egresadas de la Especialidad y Maestría en Justicia Administrativa

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Magistrado Rafael Anzures Uribe.

Posteriormente, les otorgó la palabra a los portavoces de las generaciones egresadas;

la Licenciada Maricela Jiménez Hernández, como representante de la Maestría en Justicia Administrativa; la Licenciada Gina Ibarra Quevedo, como efígie de los participantes de la Maestría en Justicia Administrativa, modalidad no escolarizada; el Licenciado Claudio Jasso González, vocero de los alumnos de la Especialidad en Justicia Administrativa y el Licenciado Carlos Iván Martínez Hernández, Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Norte-Centro III, como portavoz de los alumnos de la Especialidad en Justicia Administrativa, modalidad no escolarizada.



Toma de protesta de las personas egresadas de la Especialidad y Maestría en Justicia Administrativa

Alumnos participantes en la Ceremonia de toma de protesta de los distintos Posgrados.

Cada una de estas personas agradecieron el apoyo recibido por sus familias y gente cercana, y reconocieron al Tribunal por su aportación en la vida profesional de todas ellas, así como la oportunidad de ampararles en sus aulas; asimismo, se comprometieron a continuar su formación académica y honrar los conocimientos aprendidos.

Posteriormente tomó la palabra el Doctor Juan Abelardo Hernández Franco, por parte de los docentes en la Especialidad de Justicia Administrativa, quien externó palabras de aliento y motivación para las egresadas y egresados, enarboló su compromiso como profesor de posgrado.

Acto seguido, el representante de los docentes de la Maestría en Justicia Administrativa, el Dr. Héctor López Bello, manifestó su agradecimiento con el Tribunal e invitó a ejercer la profesión de la abogacía con honradez, ética y valores, sin olvidar los objetivos del Derecho.



Finalmente, la toma de protesta fue dirigida por la Licenciada Adriana Bracho Alegria, Directora General del Centro de Estudios Superiores, quien reforzó las palabras dichas por sus predecesores, enfatizando el compromiso que se tiene en la mejora continua del alumnado y procedió a indicarles a las y los participantes, las palabras para realizar su protesta en un acto honroso, se comprometieran a cabalidad a ejercer la profesión con dignidad y enaltecer los grados recibidos.

Licenciada Adriana Bracho Alegria, Directora General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

NOTAS PERIODÍSTICAS

**Fuente: El Financiero**

Nota: La "receta" del FMI para la inversión en México: hacer más reformas estructurales

Autor: Leticia Hernández

Síntesis: México requiere de reformas estructurales adicionales enfocadas a liberar los obstáculos a la inversión para impulsar el crecimiento y sus exportaciones, señaló el Fondo Monetario Internacional (FMI), al estimar que el déficit de la cuenta corriente siga ampliándose este año a 0.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y que llegue al 1.0 por ciento en el mediano plazo.

Fecha: 4 de agosto de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/08/04/la-receta-del-fmi-para-la-inversion-en-mexico-hacer-mas-reformas-estructurales/>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Aumenta 2.6% retiros por desempleo en cuentas AFORE

Autor: Metztlí Molina

Síntesis: De enero a junio de este año, los retiros por desempleo de las cuentas de la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) acumularon 10 mil 783 millones de pesos, un incremento de 2.6% en términos nominales en cifras anuales, informó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Fecha: 3 de agosto de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/08/aumenta-2-6-retiros-por-desempleo-en-cuentas-afore/>

Fuente: Informador.mx

Nota: Sin plan de Gobierno inflación sería del 10.76 %: SHCP

Autor: SUN

Síntesis: El secretario de Hacienda, Rogelio Ramírez de la O, expuso que sin plan contra la inflación y la carestía que firmó el Gobierno Federal con el sector agroindustrial y empresas del sector el pasado 4 de mayo, la inflación que actualmente es de 8.16% sería 2.6 puntos porcentuales mayor, es decir 1.1% de 10.76 %.

Fecha: 2 de agosto de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Sin-plan-de-Gobierno-inflacion-seria-del-10.76-por-ciento-SH-CP-20220802-0056.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Expectativas de empresarios sobre economía mexicana "tropiezan"

Autor: Guillermo Castañares

Síntesis: La incertidumbre que persiste sobre la actividad productiva deterioró la percepción de los directivos de las empresas sobre la economía del país y de sus negocios, así lo revelan datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fecha: 2 de agosto de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/08/01/confianza-empresarial-tropieza-en-julio/>

Fuente: El Economista

Nota: Inflación cerraría el año en 7.83% y tasa en 9.61%: especialistas

Autor: Yolanda Morales

Síntesis: Consideran que México conseguirá un crecimiento de 1.78% este año, pese a los temores de una recesión mundial guiada por Estados Unidos y Europa.

Fecha: 1 de agosto de 2022

Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Inflacion-cerraria-el-ano-en-7.83-y-tasa-en-9.61-especialistas-20220801-0133.html>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Hacienda evita que la inflación rebase el 11%, ¿de qué forma?

Autor: Nayeli González

Síntesis: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mantendrá los subsidios a los combustibles, pues esta estrategia ha evitado que los precios de las gasolinas rondan 35 pesos por litro y que la inflación supere el 11%, esto, pese a que ya representó, en la primera mitad del año, un costo por 166 mil 409 millones de pesos en pérdida de ingresos.

Fecha: 30 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/hacienda-evita-que-la-inflacion-rebase-el-11-de-que-forma/145744>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Los seguros de carga

Autor: El Contribuyente

Síntesis: Los seguros de carga permiten a las empresas, tal como su nombre lo dice, asegurar lo que transportan, representando una gran tranquilidad para quienes cuentan con este tipo de servicios.

Fecha: 29 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/07/los-seguros-de-carga/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Las 7 de economía de este jueves

28 de julio

Autor: Mario José Álvarez Monroy

Síntesis: Compartimos información destacada de economía y negocios para este jueves 28 de julio.

Fecha: 28 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/las-7-de-economia-de-este-jueves-28-de-julio/145687>

Fuente: Informador.mx

Nota: Inflación: Aumentan 8% en promedio las frutas y verduras en el Mercado de Abastos

Autor: Jorge Velazco

Síntesis: Este año se ha registrado un incremento cercano al 8% de manera generalizada en frutas y verduras en el Mercado de Abastos de Guadalajara.

Fecha: 27 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.informador.mx/economia/Inflacion-Aumentan-8-en-promedio-las-frutas-y-verduras-en-el-Mercado-de-Abastos-20220727-0155.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Actividad económica se contrae 0.19% en mayo, su peor caída en 9 meses

Autor: Cristian Téllez

Síntesis: La actividad económica en México se contrajo en mayo y apuntó su mayor caída en nueve meses, lastrada principalmente por el comercio minorista, construcción y la minería, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Fecha: 26 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2022/07/25/actividad-economica-se-contrae-019-en-mayo-su-peor-caida-en-9-meses/>

Fuente: El Contribuyente

Nota: La notificación por buzón tributario respeta derechos a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia: SCJN

Autor: El Fiscoanalista

Síntesis: La Suprema Corte de Justicia de

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

la Nación (SCJN) recientemente determinó que la notificación a través de buzón tributario de cualquier acto, incluyendo los susceptibles de impugnarse, respeta los derechos a la seguridad jurídica y de acceso a la justicia.

Fecha: 25 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/2022/07/la-notificacion-por-buzon-tributario-respeta-derechos-a-la-seguridad-juridica-y-de-acceso-a-la-justicia-scn/>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Castigan gasto de la Secretaría de Economía al reducirlo en 58.3%

Autor: Paulo Cantillo

Síntesis:

La dependencia ha ejercido mil 97 millones de pesos en enero-mayo de este año, lo que implica una reducción de 58.3% anual real, además de que se trata del monto más bajo desde que hay registros para un mismo periodo, es decir, desde 1990.

Fecha: 25 de julio de 2022

Disponible en: <https://www.dineroenimagen.com/economia/castigan-gasto-de-la-secretaria-de-economia-al-reducirlo-en-583/145615>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

VIDEOGRAFÍA



<https://www.tfja.gob.mx/aps-tfja/cesmdfa/cursos/cursos/14-07-22/>

Implicaciones de las visitas domiciliarias

CADEFI

Capacitación y Desarrollo Fiscal

<https://www.youtube.com/watch?v=AB-twzWXoEsE>

Digital Week Automatización de los impuestos en México

PwC México

<https://www.youtube.com/watch?v=Lbzs2s-FoeBo>

Webcast Fiscalización y verificación en el Sector Energía

PwC México

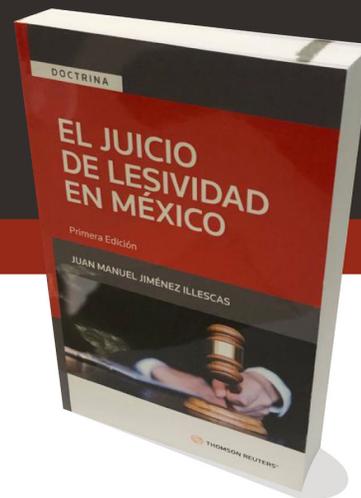
<https://www.youtube.com/watch?v=6LYg1wUzvg>

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

“El Juicio de Lesividad en México”

Entrevista

con el
Mag. Juan Manuel Jiménez Illescas



[https://www.tfja.gob.mx/tfja_videos/2022/30junio/ENTREVISTA_JUCIO_DE_LESIVIDAD_MAG.JIMENEZ_ILLESCAS%20\(1\).mp4](https://www.tfja.gob.mx/tfja_videos/2022/30junio/ENTREVISTA_JUCIO_DE_LESIVIDAD_MAG.JIMENEZ_ILLESCAS%20(1).mp4)

Actualizado a abril de 2022

Sistema de Consulta Temática de Tesis y Jurisprudencias

<https://www.tfja.gob.mx/aps-tfja/tesaurus/inicio/>

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES

PRODECONTIGO

En este Número:

Estudio preliminar relativo a los ingresos de personas físicas derivados de algunos contenidos generados a través de aplicaciones y plataformas digitales.

Ventajas de promover el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

<https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipa/2022/Prodecontigo%20Junio%202022%20DIGITAL.pdf>



CRÓNICAS DEL PLENO Y DE LAS SALAS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Reseñas argumentativas
- Sinopsis de asuntos destacados del Tribunal en Pleno
- Sinopsis de asuntos destacados de las Salas
- Boletín: La Corte al Día
- Videoconferencias de temas jurídicos destacados



**Suprema Corte
de Justicia de la Nación**

https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Boletin_Tributario/Boletin_Tributario_Num_35.pdf

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

EVENTOS CULTURALES



Colección Antológica de Manuel Felguéz

Actividad permanente

Museo de Arte Abstracto Manuel Felguéz

Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, 10:00 h a 17:00 h

Colón s/n, esq. con Seminario, Col. Centro, C. P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

Entrada general: \$30; \$20 estudiantes, maestros, adultos mayores; entrada general libre a menores de 12 y todos los domingos
Informes: (492) 924 3705 y 922 2255 ext. 17

La Colonia

Actividad permanente

Museo Regional de Antropología e Historia de Baja California Sur

De lunes a viernes, 9:00 h a 18:00 h

Ignacio Altamirano, esq. con 5 de Mayo, Col. Centro, C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur

Entrada libre

Informes: (612) 1220 162, 1256 424

Palacio Escárzaga Museo de la Ciudad 450

Actividad permanente

Museo de la Ciudad 450

De martes a domingo; 9:00 h a 17:00 h

Av. 16 de septiembre s/n, esq. con Juárez, Col. Centro, C.P. 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua

Entrada libre

Informes: (656) 612 4707, 612 2964

Arroyo Seco. La memoria de los ancestros

Actividad permanente

Instituto Estatal de Cultura, Guanajuato

De lunes a viernes, 9:00 h a 16:00 h

Callejón de la Condesa 8, Col. Centro, C. P. 36000, Guanajuato, Guanajuato

Entrada libre

Visitar: https://www.youtube.com/watch?v=atJQsB_pagA

Informes: (473) 102 2700

Recorrido virtual por el Museo Cabañas

Actividad permanente

Secretaría de Cultura de Jalisco

De lunes a domingo, 1:00 h a 23:59 h

Zaragoza 224, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Entrada libre

Informes: 01 (33) 3030 4500

Viajeros a Bordo

Actividad permanente

Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos

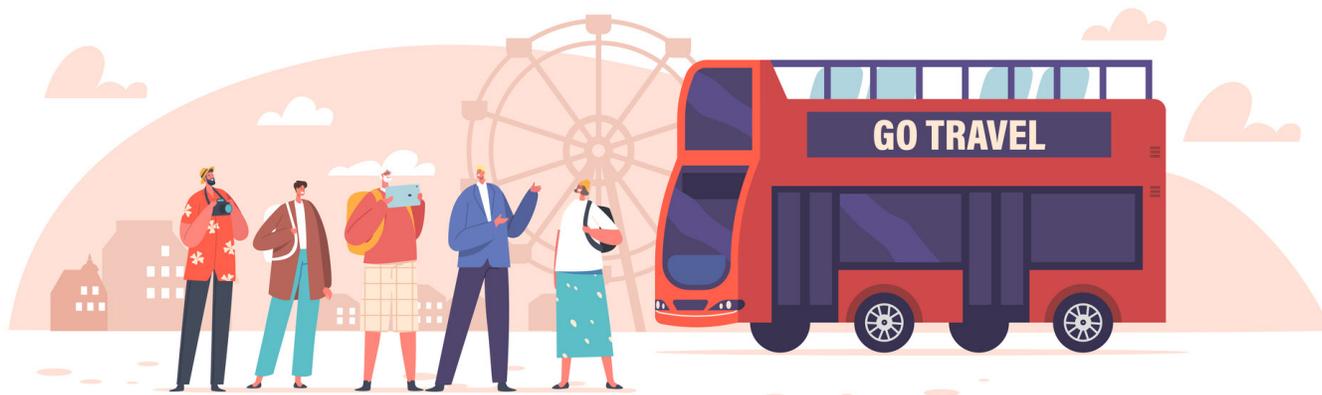
Sábado, 8:00 h a 9:00 h

Calle 11 Norte 1005, esq. con 10 Poniente, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla

Visitar: IVOOX: <https://n9.cl/4f1s>, Spotify: <https://n9.cl/ok3j>

Informes: (33) 3030 4500

SITIOS DE INTERÉS



TURIBUS -TURITOUR

Es un servicio que ofrece recorridos turísticos y culturales en las ciudades de México, Puebla; Veracruz y Cancún, son llamadas experiencias, tienen una duración de hasta 4 horas y un costo accesible.

El servicio de Turitour ofrece viajes más largos, cuya duración se extiende hasta 13 horas, con salidas desde diversos puntos de la CDMX, su costo se eleva debido a los servicios que ofrece como entradas a parques temáticos, culturales o recreativos, alimentos entre otros.

Algunos de los tours disponibles son:

- Pirámides de Teotihuacán.
- Xochimilco, Coyoacán, Estadio Azteca.
- Ruta del queso y el vino, Peña de Bernal.
- Grutas de Tolantongo.
- Tlaxcala/ Val'Quirico
- Puebla Cholula.

Para conocer fechas y horarios les invitamos a consultar el sitio oficial:

Turibus circuitos / experiencias / atracciones

<https://www.turibus.com.mx/cdmx>

Turitours:

<https://www.turibus.com.mx/cdmx/turitour>

LO QUE DEBES SABER...



 **Prodecon** te invita al:

Simposium
**TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Más de ocho décadas de justicia
de vanguardia y excelencia en México

17 de agosto de 2022, 16:30-20:30 hrs.

El Simposium constará de 4 paneles de expertos, los cuales abordarán temas de gran relevancia, como: Evolución del TFJA, Salas Especializadas, Justicia Digital, entre otros.

Auditorio Dr. Oscar Hammeken

del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato
Nacional de Trabajadores del Seguro Social

Ubicado en Zamora 107 Col. Condesa,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Cupo limitado

Favor de confirmar asistencia
presencial al correo electrónico:

vinculacion@prodecon.gob.mx

Inscripción en Zoom:

A partir del 15 de agosto la liga de registro y
acceso estará disponible en la página electrónica:

www.prodecon.gob.mx

Se otorgará

constancia electrónica

a los participantes que cubran la
totalidad del evento.



PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR ACUERDO SS/9/2022

SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, en relación con los diversos, 21 y 23 fracciones I y II, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal:

CONSIDERANDO:

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I y V de la Ley Orgánica de este Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración llevar a cabo los estudios necesarios para determinar regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares, y derivado de lo anterior proponer, para aprobación del Pleno General, las reformas conducentes al Reglamento Interior del Tribunal.

Que el Plan Estratégico 2010-2020 del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, planteó como uno de sus objetivos, la implementación, puesta en operación y consolidación del Sistema de Justicia en Línea, considerando como ejes estratégicos la

implementación y puesta en operación de la plataforma aplicativa, tecnológica y funcional, destacando la importancia de mantenerla actualizada, para su consolidación como eje de todas las herramientas telemáticas que coadyuvan a la impartición de justicia pronta y expedita, permitiendo a este Tribunal incorporarse a nuevas etapas de modernización y eficacia.

Que por Acuerdo G/SS/3/2011 de 13 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio siguiente, el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó, entre otras acciones, adicionar al Reglamento Interior del Tribunal el artículo 23 Bis, para prever la existencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en el antes denominado Distrito Federal, hoy Ciudad de México, para que conociera, de forma exclusiva, en todo el territorio nacional, de los juicios en línea o de aquellos que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se deban tramitar de manera simultánea en línea y en la vía tradicional.

Que mediante Acuerdo SS/8/2015, el Pleno de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformó el Reglamento Interior del Tribunal vigente en ese momento, para prever, entre otras modificaciones, la creación de la entonces Sala Regional de Tlaxcala, así como de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Quinta Sala Auxiliar, a efecto de cumplir con otros de los objetivos del Plan Estratégico 2010-2020 de la Institución, relativos a contar con al menos una Sala Regional por Entidad Federativa para acercar la justicia fiscal y administrativa a los particulares en la República Mexicana, el correspondiente a reducir los inventarios de expedientes en trámite a menos de 1500 asuntos en cada una de ellas, y aprovechar los recursos materiales y humanos con que se contaban en la Quinta Sala Auxiliar.

Que por Acuerdo SS/11/2015 de 07 de octubre de 2015, el Pleno de la Sala Superior, atendiendo a las condiciones de algunas Salas Auxiliares, determinó reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para prever la existencia de la Primera, Segunda y Tercera Salas Especializadas en Materia de Comercio Exterior; estableciendo en el artículo 22, fracción IV, inciso c), la existencia de la Tercera Sala Especializada en Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide, entre otras, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Que mediante Acuerdo SS/16/2020 en fecha 08 de julio de 2020 el Pleno General de la Sala Superior emitió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio siguiente.

Que en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, la Sala Superior emitió el Acuerdo SS/22/2021, que contiene el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el que, en la Estrategia General 1, del Objetivo 5, estableció la meta de conso-

lidar en todas sus sedes las modalidades, versiones (actualizaciones) y herramientas del Juicio en Línea Versión 2.

Que conforme a la Estrategia General referida en el Considerando anterior, el 10 de noviembre de 2021, se concluyó el despliegue a nivel nacional del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, herramienta electrónica que entre otras bondades, permite acercar la impartición de justicia a litigantes y autoridades, quienes pueden presentar sus demandas y promociones, así como consultar sus expedientes desde cualquier parte mediante el uso de las diversas herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de forma que, con este nuevo Sistema, se garantiza el derecho de acceso a la justicia.

Que del análisis a los informes y reportes estadísticos de las Salas Regionales que componen el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que los Sistemas del Tribunal reportan lo siguiente:

La Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, con sede en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala, al mes de mayo de 2022, cuenta con un inventario final de 287 asuntos; y como Sala Auxiliar, no reporta ningún asunto en trámite; la Primera y Segunda Salas Regionales de Oriente, con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, reportaron al 31 de mayo de 2022, un inventario final de 744 y 834, asuntos respectivamente, esto es, un total de 1,578 expedientes en trámite en esa Región la Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó al mes de mayo de 2022, un inventario final de 890 asuntos en trámite en la vía tradicional y, adicionalmente, reporta en la modalidad de Juicio en Línea Versión 2, 556 asuntos en trámite y 550 demandas nuevas; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al mes de mayo de 2022, cuenta con un inventario final de 28 juicios en trámite; y como Sala Auxiliar no reportó ningún asunto en trámite; la Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de

México, reportó al mes de mayo de 2022, un inventario final de 1,045 asuntos en trámite, de los cuales, 280 se llevan de forma híbrida, esto es, tanto en físico como en línea; y la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México, al mes de mayo de 2022, tiene un inventario final de 1,667 expedientes en trámite, además de que recibió 2,902 promociones en dicho mes.

Que de los inventarios que tienen las Salas Regionales de Oriente se desprende que, de establecerse una nueva Sala Regional, se lograría reducir el número de asuntos por Sala; movimiento que permitiría afrontar las crecientes cargas de trabajo derivadas de las demandas que reciben y el inventario con el que cuentan actualmente en la Región, para una impartición de justicia pronta y expedita.

Que la Sala Regional de Tlaxcala, se encuentra ubicada en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala, en un inmueble arrendado con área superficie de 1,047m², con un importe de renta mensual de \$84,613.56 (ochenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 56/100 M.N), y una cuota de mantenimiento del 10% de la renta, con un costo total anual de \$1,116,898.99 (un millón ciento dieciséis mil ochocientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), incluyendo impuestos; generando costos por servicios generales (luz, agua, vigilancia, limpieza, internet, enlaces, fotocopiado, servicios de red, etc.), estimados en un monto anual total de \$2.4 millones de pesos; por ello, el costo total de la operación de la Sala (sin contar servicios personales), asciende a un importe total anual de \$5.2 millones de pesos.

Que el Tribunal cuenta con un inmueble propio ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, que alberga las dos Salas Regionales de Oriente, y cuenta con una superficie de construcción de 8,813 m²; mismo que está diseñado para albergar tres Salas Regionales, tal como funcionó hasta el año 2012, por lo que en la actualidad cuenta con espacios totalmente equipados y disponibles para instalar una Sala Regional adicional.

Con base en lo anterior, se considera que trasladar la Sala Regional de Tlaxcala, al inmueble

que alberga las Salas Regionales de Oriente, generará economías presupuestales al Tribunal por un monto anual aproximado de \$5.2 millones de pesos, al dejar de arrendar y operar el inmueble que ocupa actualmente.

Además, con la ejecución del Plan Estratégico 2021-2030, específicamente la Línea de Acción 1.3, del Objetivo 5, se concluyó el despliegue a nivel nacional del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, la cual consiste en una herramienta electrónica que, entre otras bondades, permite acercar la impartición de justicia a los gobernados, quienes pueden presentar sus demandas y promociones, así como consultar sus expedientes desde cualquier parte mediante el uso de las diversas herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Con lo anterior, es claro que cambiaron las circunstancias que motivaron la creación de la ahora Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, la cual ofrece las mejores condiciones de inventarios bajos, y facilidades logísticas, en razón de su ubicación geográfica, para fortalecer la Región Oriente del Tribunal, de forma que es viable cambiar su naturaleza jurídica y circunscripción territorial, para transformarla en la Tercera Sala Regional de Oriente.

Asimismo, que de los inventarios reportados por la Sala Regional del Golfo, y la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar, es dable considerar que, de transformar a la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en una Sala Regional Mixta, a fin de que continúe con sus funciones de Sala Especializada y, simultáneamente asuma la competencia de Sala Regional, se podrían distribuir los asuntos ingresados en la Región del Golfo equitativamente, y así equilibrar los inventarios.

Igualmente, de analizar los inventarios reportados por la Sala Especializada en Juicios en Línea y por la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, se estima que, dotar del carácter de Sala Especializada Mixta a la primera de ellas, para que asuma la competencia respecto de la materia ambiental y de regulación, permitiría una mejor distribución del inventario que tiene la última Sala mencionada.

Que la transformación referida en el considerando Decimosexto, así como dotar de competencia mixta a las Salas enunciadas en los considerandos Decimoséptimo y Decimoctavo, permitirá aprovechar los recursos humanos y materiales con los que cuentan actualmente, derivando en una reducción de gastos de índole administrativo y un mejor aprovechamiento de la infraestructura de otras Salas Regionales, en beneficio de una impartición de justicia más eficiente y expedita, permitiendo un avance en el cumplimiento del Objetivo Estratégico 3, del referido Plan Estratégico 2021-2030 de este Tribunal, que busca hacer más funcional y eficiente la estructura y operación de la Institución, partiendo de una firme responsabilidad y disciplina presupuestal y financiera.

Se propone eliminar a las Delegaciones Administrativas de la fracción III del artículo 58 del propio Reglamento Interior, que establece como atribución de los Magistrados Coordinadores de Región la facultad de dirigir y supervisar operativamente a las Delegaciones Administrativas, a la Actuaría, Oficialía de Partes y al Archivo Común, quienes se encuentran funcionalmente a su cargo; ello, considerando que los artículos 98, fracción III, inciso 6); 100, fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVIII; 108, y 109, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia vigente, establecen entre otras cosas, que las Delegaciones Administrativas están adscritas a la Secretaría Operativa de Administración, misma que tiene las atribuciones de coordinar, vigilar, supervisar, asesorar y verificar a las mismas, contando incluso con una Dirección General de Delegaciones Administrativas para dichos efectos; evitando así una duplicidad de línea de mando, dirección y supervisión con los Coordinadores de Región.

Que el 05 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto de reforma a la Ley General de Archivos, en virtud de la cual resulta necesario plantear diversas modificaciones en el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para ajustar las referencias que tiene con la citada Ley, así como cuestiones conceptuales, obligaciones y facultades de las personas servidoras públicas de este Tribunal, que intervienen en el trámite, resguardo y destino final de los expedientes ju-

risdccionales y administrativos que se generan con motivo de desarrollo de las funciones encomendadas.

Que para alinear las facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de las Direcciones que tiene adscritas, con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Tribunal, así como los Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, y demás legislación de la materia, resulta necesario modificar el artículo 126 del citado Reglamento Interior, que establece las atribuciones de la persona que ocupa ese cargo.

Que se considera necesario modificar el artículo 141 del Reglamento Interior vigente, suprimiendo los dos últimos párrafos del texto actual, en razón de que en esos se establece la obligación de los superiores jerárquicos de los servidores públicos de informar al Órgano Interno de Control, en un plazo de quince días hábiles, la no formalización del acta - entrega recepción, no obstante que este superior jerárquico no en todos los supuestos tiene a su disposición la información laboral del personal a su cargo, por lo que se propone adicionar un párrafo en el que se establezca la obligación de notificar al referido Órgano Interno de Control tal circunstancia, una vez que se cuente con la información remitida por las áreas correspondientes sobre la baja del personal.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 16, fracción III, en relación con los diversos, 21 y 23 fracciones I y II, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE DEROGAN: la fracción XXVIII del artículo 48; XXVIII del artículo 49; los incisos e) y o), de la fracción I, del artículo 51; las fracciones IV y V del artículo 88; y los dos últimos párrafos del artículo 141; **SE MODIFICAN:** la fracción XII, del artículo 48; las fracciones XII y XIII del artículo 49; las fracciones II y IV, inciso c), del artículo 50; la fracción III del artículo 58; la

fracción XI del artículo 81; el artículo 88, primer párrafo y fracciones I, II, III y IX; las fracciones I y III del artículo 89; el artículo 90, fracciones VIII a XI y XIII; 92, primer párrafo; 104, fracciones I, III y IV; 107, fracción XI; 126, fracción XIII; y 138, fracción X; y SE ADICIONA; un último párrafo al artículo 141; todos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

XII. Oriente, que comprende los Estados de Puebla y Tlaxcala.

...

XXVIII. Se deroga.

...

Artículo 49. ...

Región de Oriente: Tres Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional de Oriente", "Segunda Sala Regional de Oriente" y "Tercera Sala Regional de Oriente", con sede en el municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla;

Región del Golfo: Dos Salas que se denominarán, "Primera Sala Regional del Golfo" y "Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo", con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

...

XXVIII. Se deroga.

...

Artículo 50. ...

II. Una Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación, con sede en la Ciudad de México, con competencia exclusiva para tramitar y resolver, en todo el territorio nacional, los juicios tramitados en el Sistema de Justicia en Línea versión 1.

De igual forma, conocerá de los juicios promovidos respecto de resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que encuadren en la fracción III del presente artículo.

...

IV. ...

c) La Tercera Sala Especializada en Comercio Exterior, que será también la Segunda Sala Regional del Golfo, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su carácter de especializada tendrá competencia territorial limitada a los Estados de Campeche, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave; sin perjuicio de la competencia que le corresponde para instruir y resolver juicios en su carácter de Sala Ordinaria, conforme al artículo 49, fracción XIII, de este Reglamento.

...

Artículo 51. ...

I. ...

e) Se deroga

...

o) Se deroga.

...

Artículo 58. ...

III. Dirigir y supervisar operativamente a la Actuaría, Oficialía de Partes y al archivo de concentración, quienes se encuentran funcionalmente a su cargo;

...

Artículo 81. ...

XI. Supervisar que los procesos de gestión documental de los expedientes de la mesa correspondiente a la ponencia de su adscripción, se realicen conforme la normatividad aplicable;

...

Artículo 88. Corresponde al Jefe de Archivo de Trámite de la Sala Superior, así como a los Archivistas adscritos a las Secciones, en el ámbito de su competencia:

Integrar y organizar física y electrónicamente los expedientes a su cargo para asegurar su localización y consulta;

Resguardar los expedientes y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

Elaborar los inventarios de transferencia primaria, a efecto de remitir estos al Secretario General de Acuerdos y a los Secretarios Adjuntos de Acuerdos en la Sección respectiva, en el ámbito de su competencia, para su revisión y autorización, identificando en su caso, aquellos que pudieran tener valores históricos;

Se deroga;

Se deroga;

...

IX. Remitir a la brevedad, los expedientes que les sean solicitados por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y las Secciones, que no hayan sido dados de baja documental.

...

Artículo 89. ...

I. Recibir para su custodia los expedientes en papel de asuntos concluidos de la Sala Superior, del Pleno Jurisdiccional, de las Secciones, de las Salas Regionales con sede en la Ciudad de México, así como aquellos expedientes que le remitan la Presidencia del Tribunal, la Junta, las Secretarías y sus unidades administrativas, direcciones generales, y coordinaciones, así como el Centro de Estudios; relacionarlos y mantener su orden, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

...

III. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

...

Artículo 90. ...

Resguardar los expedientes y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

Elaborar los inventarios de transferencia primaria, a efecto de remitir estos a los Magistrados

titulares de las Ponencias y los Secretarios de Acuerdos respectivos, para su revisión y autorización, identificando en su caso, aquellos que pudieran tener valores históricos;

Transferir los expedientes definitivamente concluidos al archivo de concentración. Tratándose de las Salas Regionales con sede en la Ciudad de México, coadyuvar con el Archivo de Concentración para realizar dicho proceso;

En las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, elaborar los inventarios de transferencia secundaria y baja documental de los expedientes radicados bajo su custodia, previa revisión y autorización del Magistrado titular de la Ponencia y el Secretario de Acuerdos respectivo;

...

XIII. Coordinarse con la Delegación Administrativa y la Dirección General de Archivos para concluir la baja documental autorizada, en los casos de las Salas Regionales con sede fuera de la Ciudad de México;

...

Artículo 92. Los responsables de cada una de las áreas del Tribunal deberán ejecutar las acciones necesarias para la administración de sus archivos y gestión documental, a fin de garantizar su organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita.

...

Artículo 104. ...

I. Elaborar y proponer a la Junta el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, así como formular criterios y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos;

...

Revisar que los inventarios de transferencia primaria, transferencia secundaria y baja documental, así como las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración de archivos estén debidamente requisitados;

Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación atendiendo a los lineamientos que expida la Junta;

...

Artículo 107. ...

XI. Mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles, su afectación y disposición final, a excepción de los bienes informáticos, así como controlar el almacén central;

...

Artículo 126. ...

XIII.- Realizar análisis aleatorio sobre la evolución patrimonial de algunos de los servidores públicos a que se refieren las fracciones XII a XIV y último párrafo, del artículo 42 de la Ley, con independencia de las facultades que tiene la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal respecto de los funcionarios previstos en las fracciones I a XI del último artículo en cita; así como las aclaraciones que se llevan a cabo para su justificación y transparencia y en su caso, determinar la presunta responsabilidad, así como coordinar la debida integración del padrón de servidores públicos obligados adscritos a este Tribunal.

...

Artículo 138. ...

X. Las ausencias temporales del titular de la Secretaría Operativa de Administración, serán suplidas por los titulares de la Dirección General de Programación y Presupuesto; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Delegaciones Administrativas, y de la Dirección General de Archivos, en el orden indicado, y en caso de ausencia de estos últimos, serán suplidos por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias;

...

Artículo 141. ...

penúltimo párrafo (se elimina)

último párrafo (se elimina)

Para el caso de que el servidor público deje el cargo por cualquier motivo, la Secretaría Ope-

rativa de Administración, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá remitir al superior jerárquico del servidor público copia de la constancia de baja del mismo, y en caso de que no se haya formalizado el acta de entrega-recepción, el superior jerárquico lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes transitorios.

Tercero.- La Tercera Sala Regional de Oriente iniciará funciones el 01 de agosto de 2022; por lo que se suspenden las labores de la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar y no correrán los plazos los días del 11 al 14 de julio de 2022, para llevar a cabo las acciones necesarias y realizar la transferencia electrónica de los expedientes.

Cuarto.- Los juicios que se encuentren en trámite en la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar que se transforma, al momento de la entrada en vigor de esta reforma, continuarán su substanciación en la ahora Tercera Sala Regional de Oriente hasta su total resolución, incluidas las etapas posteriores al juicio, como serían la instancia de Queja, Aclaración de Sentencia, Amparo o Revisión.

Quinto.- En términos de lo señalado por el artículo 23, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración determinará la distribución de los expedientes en trámite de la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, a la Tercera Sala Regional de Oriente.

Sexto.- El personal jurisdiccional que actualmente se encuentra adscrito a la Sala Regional de Tlaxcala y Auxiliar, con sede en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala, cambiará de adscripción a la Tercera Sala Regional de Oriente con sede en el Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla,

para el respeto de sus derechos y garantías laborales.

Séptimo.- La Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo iniciará funciones el 15 de agosto de 2022.

Octavo.- La reforma relativa a la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación, surtirá efectos a partir del primer día hábil de octubre de 2022.

Noveno.- La Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación, y la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Segunda Sala Regional del Golfo comenzarán a recibir asuntos respecto de su nueva competencia, una vez que entre en vigor la reforma respectiva, en términos de los presentes Transitorios.

Décimo.- Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo, realicen todas las gestiones, acciones, trámites administrativos y presupuestales, entre otros, para implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de seis de julio de dos mil veintidós.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

CIBERACOSO

¿Qué es?

Es el abuso repetitivo cometido por una o varias personas hacia una o varias personas utilizando un medio cibernético o digital.

¡Si lo pasas, te pasas!

¿Qué implica?

- Contacto mediante identidad falsa
- Mensajes y/o llamadas ofensivas o amenazantes
- Envío de contenido sexual
- Insinuaciones y/o propuestas sexuales
- Burlas, rumores falsos y/o ridiculizar

Medios

- Correo electrónico
- Redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok)
- Blogs
- Chats, whatsapp, telegram, etc.
- Teléfono celular
- Videojuegos
- Foros virtuales



Tipos de Ciberacoso

1. Insultos electrónicos: ofensas que algún o alguna usuario hace a otra u otro
2. Hostigamiento: implica el envío de mensajes ofensivos de forma reiterada a una persona determinada
3. Denigración, se refiere a la difusión de información despectiva o falsa de alguna persona
4. Suplantación, Hacerse pasar por otra persona en sus cuentas online
5. Sonsacamiento, revelar información privada de la persona que en un principio fue enviada por ella de forma privada o sonsacada para después difundirla a otras personas sin permiso del o la protagonista.
6. Exclusión, se realiza con la finalidad de excluirla o no dejarla participar en el ámbito en que desenvuelve (trabajo, escuela, etc).
7. Ciberpersecución, consiste en el envío de comunicaciones electrónicas reiteradas hostigadoras y amenazantes.
8. Happy slapping / paliza feliz, en la cual se realiza una agresión física que se graba por algún medio digital para ser publicado en la red.

Consecuencias:

Físicas y psicológicas

- Estrés
- Depresión
- Baja autoestima
- Daño en el círculo social
- Pérdida del empleo
- Desempeño laboral
- Productividad

Legales e institucionales

- Incurrir en delitos Ley Olimpia.
- Responsabilidades administrativas Falta al Código de Ética Punto 713 del Código de Ética TFJA
- Despidos Ley Federal de Trabajadores del Estado, artículo 46, fracción I.
- Política de Igualdad y No Discriminación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



¿Sabías que el SICSEJ ahora cuenta con una sección para clasificar las sentencias con perspectiva de género?

En cumplimiento con los compromisos adoptados en materia de derechos humanos, no discriminación y perspectiva de género el TFJA incluyó en el SICSEJ una nueva clasificación para identificar las decisiones que utilicen la perspectiva de género, lo que favorece la difusión del uso de dicha metodología al interior del Tribunal.

Para garantizar un aprovechamiento óptimo de esta nueva funcionalidad del SICSEJ, necesitaremos tu ayuda durante el registro.

¿Cómo funciona?



Recuerda que:

- Juzgar con perspectiva de género impulsa la protección de los derechos humanos de las personas y es una obligación de las y los impartidores de justicia
- El debido registro de la información fortalece la transparencia y rendición de cuentas
- Los órganos jurisdiccionales deben informar periódicamente sobre el número de sentencias que emiten con perspectiva de género

Si requieres material de apoyo para la clasificación de sentencias o fortalecer tus conocimientos sobre perspectiva de género acércate a la Comisión para la Igualdad de Género.



Juzgar con perspectiva de género fortalece la igualdad



Mag. Rafael Anzures Uribe

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Mag. Víctor Martín Orduña Muñoz

Mag. Elva Marcela Vivar Rodríguez

Mag. Claudia Palacios Estrada

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Adriana Bracho Alegría

Directora General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

Formación y Diseño

Jonathan González Flores

Artista Visual

Colaboración

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo Administrativo